

ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO QUE EL CONSEJO GENERAL LE MANDATÓ MEDIANTE EL ACUERDO CG156/2013

A n t e c e d e n t e s

- I. Con fecha veintiocho de mayo de dos mil trece el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL PODER LEGISLATIVO, FERNANDO VARGAS MANRÍQUEZ Y JAVIER GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO PRD/CRTV/065/2013, ASÍ COMO A LA CONSULTA FORMULADA POR EL SENADOR JAVIER CORRAL JURADO, CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE OFICIO RPLPAN/22/2013, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON LA CLAVE SUP-RAP-55/2013**, identificado con la clave CG156/2013, cuyo punto de acuerdo **TERCERO** dispone lo siguiente:

“TERCERO. Se instruye al Comité de Radio y Televisión, para que realice un diagnóstico relativo a la operación del Sistema Integral para la Administración de los Tiempos del Estado en los términos de los Puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente Acuerdo, que analice el impacto de los cambios constitucionales en materia de telecomunicaciones, así como sus consecuentes leyes reglamentarias, la regulación de las Candidaturas Independientes y demás elementos que pudieran afectar la operación el modelo de comunicación política. En dicho diagnóstico, atendiendo a las prescripciones señaladas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SUP-RAP-55/2013, refiriéndose a la sentencia SUP-RAP-146/2011, deberá conocer la opinión de todos los interesados, entre ellos las organizaciones de concesionarios y permisionarios, así como otros órganos especializados en dicha materia, para permitir que las nuevas normas cumplan los criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia, oportunidad y cabalidad, de las transmisiones de los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales. Lo anterior, con el propósito de valorar la pertinencia o no, las ventajas o desventajas de modificar el esquema material, técnico y jurídico que hasta la fecha ha permitido operar al Sistema Integral para la Administración de los Tiempos del Estado.”

- II. En la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión, celebrada el veintiséis de junio de dos mil trece, se aprobó el **ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE AL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, EN SU CARÁCTER DE**

SECRETARIO TÉCNICO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PRESENTE UNA PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA ELABORAR EL DIAGNÓSTICO A QUE SE REFIERE EL ACUERDO CG156/2013, cuyos puntos de acuerdo señalan lo siguiente:

“PRIMERO.- Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión para que en la próxima sesión ordinaria que se realice, presente una propuesta de metodología para llevar a cabo el diagnóstico que el Consejo General le mandató al Comité en el punto de acuerdo TERCERO del Acuerdo CG156/2013.

SEGUNDO.- La propuesta de metodología que presente el Secretario Técnico deberá realizarse bajo las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente Acuerdo y las siguientes premisas generales:

1. Será el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral quien conozca y apruebe el cronograma de actividades, la metodología y los mecanismos para llevar a cabo el estudio-diagnóstico a que se refiere el Acuerdo CG156/2013.

2. Existirá transparencia y acompañamiento en todo momento de este Comité en las actividades que deban realizar las áreas operativas y técnicas para llevarlo a cabo.

3. Será plural e incluyente, tomando en cuenta todas las voces que deseen sumarse a este esfuerzo: no solo de los partidos políticos y de la industria de la radio y televisión, sino de organismos ciudadanos interesados en el derecho a la información.

4. Si bien deberán tomarse en cuenta los cambios constitucionales y las leyes reglamentarias en materia de telecomunicaciones, electoral y participación ciudadana, su existencia o inexistencia no se constituirán en una limitante para el avance del modelo de comunicación.

5. En la presentación de la metodología deberá presentarse un cronograma que tome en consideración el inicio de los procesos electorales locales a celebrarse en dos mil catorce y dos mil quince”.

C o n s i d e r a n d o

1. Que los artículos 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, y que en el ejercicio de esta función serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos en la materia, de conformidad con los artículos 41, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5; y 105, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. Que de acuerdo con el artículo 49, numeral 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y además establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.
4. Que tal y como lo señalan los artículos 41, Base III, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, numeral 1, inciso a), y 49, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y la televisión, en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes.
5. Que el artículo 41, Base III, apartado B, párrafo primero de la Constitución federal, establece que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.
6. Que en los artículos 51, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral se establece que el Instituto Federal Electoral ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Comité de Radio y Televisión, de la Comisión de Quejas y Denuncias y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
7. Que el Acuerdo CG156/2013 establece expresamente lo siguiente:

“...esta autoridad electoral considera indispensable respetar esa modalidad de funcionamiento para generar condiciones de certeza y eficacia respecto a las reglas para el debido desarrollo de los procesos electorales locales. Las acciones operativas necesarias para implementar el modelo de comunicación político electoral requieren atender a los razonamientos señalados, dotando con ello de certeza y seguridad jurídica a cada uno de los actores políticos involucrados, por lo que si de las solicitudes presentadas no se desprende con claridad que se atienda al criterio por entidad que en estos párrafos se desarrolla, es congruente que la autoridad respectiva lleve a cabo lo necesario para cumplimentarlos...”

8. Que como lo señaló la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-RAP-69/2013 y SUP-RAP-70/2013 acumulados, las consultas de los partidos que fueron resueltas por el Consejo General están encaminadas a que la autoridad emita órdenes de transmisión diferenciadas en cada entidad federativa, atendiendo a los distintos cargos que se van a elegir e implicarían la posibilidad de dar un nuevo paso dentro de la implementación del modelo de comunicación político-electoral, lo que se traduce, por un lado, en que la autoridad administrativa ha tomado medidas progresivas, con base en la normativa y la jurisprudencia pertinente.
9. Que en el Acuerdo CG156/2013 el Consejo General consideró que tiene el deber de garantizar el uso eficiente y eficaz del tiempo del Estado en radio y televisión, lo cual entraña privilegiar los principios de certeza y de trato igual para todos los partidos; por ello, la implementación de medidas planteadas en las consultas en cuestión, no tienen un claro antecedente en el conjunto del sistema de administración de los tiempos del Estado y, por tanto, resultaría en un criterio novedoso en la implementación del modelo de comunicación político electoral.
10. La Sala Superior reiteró, en la sentencia antes mencionada, que al ser un aspecto novedoso que hasta ahora no ha sido implementado, resultaba necesario, atendiendo a las directrices señaladas por esta Sala Superior en el SUP-RAP-055/2013, llevar a cabo el diagnóstico mandatado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, para determinar la viabilidad técnica y jurídica de modificar el modelo de comunicación política-electoral, más aún tomando en consideración las reformas que se han presentado en materia de telecomunicaciones, candidaturas independientes, entre otras, así como considerar diversos elementos técnicos como lo son los mapas de cobertura, los catálogos de emisoras en cada entidad, las pautas de transmisión y las ordenes de transmisión, a fin de emitir una determinación definitiva respecto de la posible implementación de la medida que pretenden los recurrentes.

11. Que con el objeto de llevar a cabo el diagnóstico referido, es menester contar con una metodología que permita generar y analizar de forma ordenada y sistemática la información necesaria para que el Consejo General, órgano máximo de decisión del Instituto Federal Electoral se encuentre en posibilidad de concluir lo correspondiente respecto de la viabilidad técnica y jurídica de modificar las prácticas de aplicación del modelo político electoral.
12. Que este Comité de Radio y Televisión considera que la metodología en comento deberá prever la implementación de diversas actividades, tales como foros de discusión, mesas de trabajo, consultas a los sujetos obligados, y personalidades de diversos ámbitos de la sociedad, etc., mismas que deben realizarse con base en una cronología establecida.
13. Que en atención a lo mandatado por este Comité en el Acuerdo ACRT/37/2013, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos elaboró un proyecto de metodología incluyendo las actividades antes señaladas, mismo que se somete hoy a la aprobación de este órgano colegiado mediante el presente documento, atendiendo a las premisas generales, referidas en el antecedente segundo del presente acuerdo, que le fueron impuestas.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III, apartado A y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numerales 5 y 6; 51, numeral 1, inciso d); 76, numeral 1, inciso a); y 105, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso d); y 6, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o

PRIMERO. Se aprueba la metodología para llevar a cabo el diagnóstico mandatado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo CG156/2013; la cual considera diversos instrumentos de consulta y análisis que permitirán conocer los alcances materiales, técnicos y jurídicos de operación del SIATE en condiciones de certeza y eficacia, además, con el objetivo de incluir a los diversos órganos involucrados en el actual modelo de administración de los tiempos del Estado en material electoral, se plantea que a partir de reuniones de trabajo, foros, consultas especializadas, estudios, verificaciones *in situ* y de un análisis normativo, sea posible la obtención de la información necesaria para integrar un diagnóstico concluyente y prospectivo, en los siguientes términos:

I. Estudio de gabinete sobre el Sistema Integral para la Administración de los Tiempos del Estado (SIATE)

Objetivo: Evaluar las posibilidades de mejora del SIATE, a partir del análisis de los elementos materiales, técnicos, operativos y jurídicos que lo integran.

Tiempo de implementación: 3 meses.

Responsable: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

El diagnóstico deberá reflejar la experiencia del Instituto Federal Electoral en las elecciones que ha llevado a cabo bajo el modelo de comunicación político electoral en radio y televisión, con base en la información y documentación necesaria, pues constituye un elemento fundamental para justificar la pertinencia o no de cambios o ajustes a la operación del modelo de comunicación política, como lo es la transmisión de versiones diferenciadas de promocionales en emisoras que retransmiten la misma señal de un canal de televisión a nivel estatal.

Tal como ocurrió en la reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión, cualquier cambio en la operación del modelo de comunicación política debe sustentarse a partir de un dictamen que analice y explique la experiencia del Instituto Federal Electoral en los procesos electorales pasados (85 procesos hasta 2013), para estar en posibilidad de atender nuevas formas de transmisión de los promocionales de los partidos políticos a nivel estatal, y preparar posibles escenarios para el Proceso Electoral Federal 2014 – 2015.

Para lo anterior, deberán analizarse al menos los siguientes temas:

- El IFE como administrador único de los tiempos del Estado en radio y televisión;
- El número de cargos de elección bajo el modelo de comunicación política desde 2008;
- El número de emisoras que han integrado los catálogos por tipo de elección desde 2008;
- Los partidos políticos nacionales, locales y coaliciones con acceso a radio y televisión desde 2008; incluso a los candidatos independientes para los procesos electorales locales de 2013;
- Tiempos de aprobación de pauta por tipo de elección desde 2008;
- Distribución de promocionales por pauta y tipo de elección desde 2008;

- Recepción de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales para su calificación técnica 2009 – 2013;
- Envío de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales vía satélite 2009 – 2013;
- Número de órdenes de transmisión por tipo de elección durante 2010, 2011, 2012 y 2013;
- El flujo de versiones de promocionales entregados en cada orden de transmisión por elección local durante 2010, 2011, 2012 y 2013;
- Resultados en monitoreo y verificación de transmisiones;
- El caso de medidas cautelares;
- Los “bloqueos” en la transmisión de promocionales;
- Pautas y órdenes de transmisión por entidad federativa.
 - Pautas de los sistemas estatales de televisión.
 - Pautas para candidatos independientes durante el 2013.
- Principales argumentos expresados en la reforma al reglamento de radio y Televisión 2011;
- Revisión del número de materiales que los partidos políticos requirieron por emisora y no por entidad, de acuerdo a las versiones que se enviaron por cada candidato, cada partido político y candidatos independientes;
- Ubicación física de las emisoras, tiempos de traslado y costos para la notificación de materiales;
- Costos y tiempos del copiado de materiales si se distribuyen por emisora.
- Explicación de todo el proceso de notificación en sus distintas modalidades, sus implicaciones en cuanto a recursos técnicos, materiales y humanos tanto en oficinas centrales como en las juntas locales ejecutivas.

Dichos insumos servirán de base para poder determinar la factibilidad o no para la modificación en la operación del modelo de comunicación política, a partir de datos ciertos, cuantificables y objetivos. En su conjunto contribuirán a una justificación racional sobre la operatividad, es decir sobre el cumplimiento efectivo.

El diagnóstico deberá contener los elementos necesarios para poder justificar la razonabilidad y factibilidad de la modificación en la operación del modelo de comunicación política. De manera ejemplificativa, más no limitativa, a continuación se listan algunos de los datos que servirían de sustento en la elaboración este estudio.

- Universo de promocionales que se han ordenado transmitir por cada proceso electoral.
- Número de partidos políticos y candidatos independientes que han participado por elección (nacionales, locales, coaliciones)
- Número de concesionarios y permisionarios por elección fueron incluidos en los catálogos de emisoras obligadas a transmitir promocionales de partidos políticos y autoridades electorales.
- Número de concesionarios y permisionarios por elección se les ordenó bloquear promocionales de propaganda gubernamental.
- Número de promocionales se bajaron por elección atendiendo una orden de medidas cautelares.
- Tiempo en que se llevó a cabo el cambio de materiales por medidas cautelares.
- Número de promocionales que por elección se ordenaron sustituir por los partidos políticos.
- El tiempo en que se llevó a cabo la sustitución de materiales.
- Referencia al tiempo promedio máximo que llevó a un concesionario y permisionario bajar o sustituir un promocional (si fue sancionado, explicar las razones del retraso).
- El tiempo promedio mínimo que llevó a un concesionario o permisionario bajar o sustituir un promocional.
- Análisis cuantitativo sobre el número de promocionales máximos que se podrían sustituir a los concesionarios y permisionarios, atendiendo a escenarios máximos y mínimos.
- Las implicaciones operativas, materiales y tecnológicas para la instrumentación de órdenes de transmisión diferenciadas.
- Escenarios máximos y mínimos de órdenes de transmisión diferenciadas en los procesos electorales locales y federales que se avecinan.
- La determinación de las previsiones presupuestales para solventar las necesidades de recursos humanos materiales y tecnológicos derivados de la instrumentación de órdenes de transmisión diferenciadas.

II. Reuniones preparatorias para identificar los elementos de interés de partidos políticos sobre modificaciones a la operación del modelo de comunicación política.

Objetivo: En dos momentos, conocer con precisión las necesidades y requerimientos de los partidos políticos integrantes del Comité de Radio y Televisión relativos a modificaciones al modelo de comunicación política, primero

para atender lo relacionado con la posibilidad de solicitar la transmisión de versiones diferenciadas de promocionales en un mismo canal de televisión a nivel estatal; y, segundo, lo referente a las reformas o leyes secundarias que se lleven a cabo en la materia de telecomunicaciones y que afecten en modelo de comunicación político-electoral.

Tiempo de implementación: 15 días.

Responsable: Comité de Radio y Televisión.

III. Consultas a diversos actores.

Objetivo: Comprender las posibilidades de actores regulados, partidos políticos y autoridades electorales respecto de la operación al modelo de comunicación política; en dos momentos, primero para atender lo relacionado con la posibilidad de solicitar la transmisión de versiones diferentes de promocionales en un mismo canal de televisión a nivel estatal; y, segundo, lo referente a las reformas o leyes secundarias que se lleven a cabo en la materia de telecomunicaciones y que afecten el modelo de comunicación político-electoral.

Tiempo de implementación: 2 meses.

Responsable: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

El análisis sobre la pertinencia o no de modificar criterios sobre la operación del modelo de comunicación política requiere un tratamiento técnico y de factibilidad mayor como lo fue la reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

En este marco, se deberán realizar consultas a sujetos regulados, autoridades reguladoras, instituciones académicas, órganos ciudadanos enfocados a las telecomunicaciones y derecho a la información y especialistas técnicos. Esta etapa deberá incluir, al menos:

- a. Diseño de las consultas, mesas de trabajo y validación del diagnóstico;
- b. Notificación y periodo para la recepción de respuestas;
- c. Actores:
 - i. Concesionarios y permisionarios de radio y televisión;
 - ii. Agrupaciones de concesionarios y permisionarios;
 - iii. Autoridades reguladoras;

- iv. TEPJF;
- v. Institutos y tribunales electorales locales;
- vi. Especialistas en materia de telecomunicaciones;
- vii. Universidades (en sus diversas áreas especializadas de acuerdo con los temas a consultar);
- viii. Órganos ciudadanos enfocados a las telecomunicaciones y derecho a la información.

Se deberán realizar solicitudes de información y opinión a concesionarios y permisionarios para afinar posibilidades de modificación a la operación del modelo de comunicación política y consultar a Institutos Electorales Locales sobre las problemáticas a las que se enfrentan en los procesos estatales electorales y federales en materia de radio y televisión.

IV. Mesas de trabajo con integrantes de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores sobre el balance de la implementación del modelo de comunicación política, necesidades y posibilidades de cambio.

Objetivo: Exposición de la agenda de los asuntos del Comité de Radio y Televisión, tomando como base lo señalado en el Libro Blanco del IFE para enriquecer el debate sobre las implicaciones, resultados y posibilidades del modelo de comunicación política desde la perspectiva legislativa.

Tiempo de implementación: *1 mes.*

Responsable: Comité de Radio y Televisión y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

De acuerdo con los diversos temas que abarcará el presente estudio se agendarán reuniones de trabajo con legisladores para conocer su opinión respecto de cada uno de los temas, considerando para ello a los siguientes;

Actores:

- Integrantes de las Comisiones de Comunicaciones y Transportes y de Radio, Televisión y Cinematografía del Senado de la República.
- Integrantes de las Comisiones de Comunicaciones y de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados.
- Otros legisladores que por su trabajo parlamentario refieran conocimiento e interés en las materias electoral, política y de telecomunicaciones.

V. Foros de discusión con expertos nacionales e internacionales sobre el balance de la implementación del modelo de comunicación política y los medios de comunicación en la democracia.

La elaboración de foros y mesas académicas, en las que expertos nacionales e internacionales, así como miembros de la sociedad civil, entre otros actores, intercambien experiencias, será posible determinar criterios sobre las implicaciones de un modelo de comunicación política en el que se utilicen los tiempos del Estado para la difusión de propaganda política. Dicha discusión puede ir más allá de consideraciones técnicas y tecnológicas de su implementación, y puede incorporar el debate en torno a los derechos de la ciudadanía, prerrogativas de los partidos políticos y el papel de los medios de comunicación en democracia.

A) Foro de carácter internacional para el balance del modelo de comunicación política y los dilemas que enfrentará.

Objetivo: Evaluar a cinco años de su instrumentación, el modelo de comunicación política, sus alcances, dilemas y soluciones que ha enfrentado y que enfrenta, así como la pertinencia o no, de transmitir versiones diferenciadas de promocionales en un mismo canal de televisión a nivel estatal, a petición de un partido político o alguna autoridad electoral.

Responsable: Comité de Radio y Televisión, coorganizado con alguna institución académica y con socios internacionales del IFE, por ejemplo PNUD, IDEA internacional y/o IFES.

Sede: IFE o alguna institución convocante.

Tiempo de implementación: 2 a 3 meses.

Invitados:

- a. Académicos y especialistas de temas electorales, de medios de comunicación y del modelo de comunicación política.
- b. Representantes de asociaciones de concesionarios y permisionarios de radio y televisión.
- c. Representantes de organizaciones de la sociedad civil especializados en medios de comunicación.
- d. Representantes de partidos políticos.
- e. Legisladores federales.
- f. Representantes de IFETEL, RTC y SCT.

- g. Funcionarios del IFE encargados de la operación del modelo de comunicación política.

B) Foro internacional de medios de comunicación electrónica y democracia.

Objetivo: Analizar el rol que los medios de comunicación electrónica tienen y deberían tener en el contexto democrático, como un marco de referencia para la evolución del modelo de comunicación política mexicano.

Responsable: Comité de Radio y Televisión, en colaboración con alguna institución académica y con socios internacionales del IFE, por ejemplo PNUD, IDEA internacional y/o IFES.

Sede: IFE o alguna institución convocante.

Tiempo de implementación: 2 a 3 meses.

Invitados:

- a. Expertos (funcionarios o académicos) de países en los que existe prohibición de compra de publicidad y "franjas" o uso de tiempos públicos para uso político-electoral.
- b. Este panel debería, por un lado, conocer las experiencias de los modelos de comunicación instrumentados en cada uno de esos países y pedirles una reflexión sobre la pertinencia del modelo mexicano y de sus eventuales desarrollos futuros.
- c. Académicos y especialistas nacionales.
- d. Representantes de asociaciones de concesionarios y permisionarios de radio y televisión.
- e. Representantes de organizaciones de la sociedad civil especializados en medios de comunicación.
- f. Representantes de partidos políticos.

VI. Verificaciones *in situ* y revisiones en gabinete

Objetivo: Identificar las posibilidades materiales de concesionarios y permisionarios para el cumplimiento efectivo de la pauta en escenarios de ajustes al modelo de comunicación política, como lo es la transmisión de versiones diferenciadas de promocionales en un mismo canal de televisión a nivel estatal.

Tiempo de implementación: 3 meses.

Responsable: Secretaría Ejecutiva y Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Durante esta etapa se deberán desarrollar, al menos, las siguientes acciones:

1. Sistematización y análisis de la documentación recibida, emisora por emisora (todas las de televisión en catálogo y todas las de radio que estén incorporadas a sistemas de transmisión en red);
2. Creación de una base de datos con esa información;
3. Producción de una cédula de verificación de las condiciones materiales para uso de las Vocalías Ejecutivas del Instituto;
4. Visitas *in situ* por parte de las Vocalías, a las estaciones de televisión en catálogo y emisoras de radio que estén incorporadas a sistemas de transmisión en red en todo el país, y que hayan manifestado imposibilidad material para llevar a cabo órdenes de transmisión diferenciadas por emisora en lo individual;
5. Generación de reportes por emisora visitada (acta circunstanciada, archivo fotográfico, cédula de verificación con observaciones sobre las condiciones materiales);
6. Generación de fichas informativas, donde se contrastan los datos ofrecidos por cada emisora con la correspondiente verificación *in situ* llevada a cabo por los Vocales Ejecutivos del IFE;
7. La DEPPP los siguientes trabajos:
 - Análisis de la información contenida en el expediente;
 - Identificación de elementos materiales, técnicos, operativos y jurídicos relativos a la capacidad de bloqueo;
 - Valoración de factibilidad emisora por emisora;
 - Integración de fichas de factibilidad por emisora.
8. Integración de la documentación y los resultados
9. Informe general

VII. Análisis e impacto de las reformas en telecomunicaciones, reforma política y reforma electoral.

Objetivo: Identificar las implicaciones de dichas reformas sobre el modelo de comunicación política.

Tiempo de implementación: 1 mes.

Responsable: Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y la Dirección Jurídica.

Esta etapa deberá considerar, al menos, los siguientes elementos:

- Facultades y atribuciones de nuevos órganos reguladores.
- Considerar que ahora serán concesiones privadas, públicas, comerciales y sociales, con obligaciones y derechos, según corresponda, en cada modalidad;
- Modalidades de colaboración institucional entre el IFE y el IFETEL en lo que respecta a la administración de los tiempos del Estado (catálogo de emisoras, mapas de cobertura, evolución de la Transición Digital Terrestre, calendario del “apagón analógico, entre otras)
- Derecho de réplica.
- Criterios sobre la multiprogramación;
- Candidaturas independientes;
- Consulta Popular;
- Iniciativa Ciudadana; y,
- Procesos de participación ciudadana locales.

VIII. Elaboración del diagnóstico integral.

Objetivo: Elaborar el diagnóstico material, técnico y jurídico resultado de la ejecución de la presente metodología, con el objeto de integrar las conclusiones del presente ejercicio.

Tiempo de implementación: 2 meses.

Responsables: Secretaría Ejecutiva y Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Durante esta etapa se deberán desarrollar, al menos, las siguientes acciones:

1. Análisis material, jurídico y técnico a partir de la integración de la información producto de cada etapa de la metodología:

Estudios:

- Estudio de gabinete sobre el Sistema Integral para la Administración de los Tiempos del Estado (SIATE)

- Reuniones, foros y mesas de trabajo:
- Reuniones preparatorias para identificar los elementos de interés de partidos políticos sobre modificaciones a la operación del modelo de comunicación política.
- Foros de discusión con expertos nacionales e internacionales sobre el balance de la implementación del modelo de comunicación política y los medios de comunicación en la democracia.
- Foro internacional de medios de comunicación electrónica y democracia.
- Mesas de trabajo con integrantes de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores sobre el balance de la implementación del modelo de comunicación política, necesidades y posibilidades de cambio.

Consultas:

- Consultas a diversos actores.
- Verificaciones materiales y técnicas:
- Verificaciones in situ y revisiones en gabinete

Análisis normativo:

- Análisis e impacto de las reformas en telecomunicaciones, reforma política y reforma electoral.

2. Elaboración del diagnóstico material, técnico y jurídico producto de la ejecución de la presente metodología.

Finalmente, el diagnóstico y sus conclusiones serán presentados al Comité de Radio y Televisión, y posteriormente al Consejo General del IFE, en el mes de marzo de 2014.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión para que presente informes mensuales de seguimiento al cumplimiento de la presente metodología aprobada, en las sesiones ordinarias del Comité de Radio y Televisión, para efectos de transparencia y rendición de cuentas.

TERCERO. Los integrantes del Comité de Radio y Televisión del IFE podrán participar con propuestas para el diseño y contenido temáticos de las actividades, así como en los espacios que se generen en las diversas etapas que abarca el Diagnóstico Integral del SIATE, para coadyuvar con la Secretaría Técnica y la Presidencia del Comité.

El presente Acuerdo fue aprobado por la votación unánime de los Consejeros Electorales integrantes del Comité de Radio y Televisión, sin el consenso de los representantes de los partidos políticos, presentes en la Octava Sesión Especial, celebrada el tres de septiembre de dos mil trece.

El Presidente

del Comité de Radio y Televisión

El Secretario Técnico

del Comité de Radio y Televisión

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO

**LIC. ALFREDO E. RÍOS CAMARENA
RODRÍGUEZ**

IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO											
2013						2014					
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO					
I.- Estudio de gabinete sobre el SIATE											
II.- Reuniones con representantes de partidos políticos del CRYTV (Órdenes de transmisión diferenciadas)						II.- Reuniones con representantes de partidos políticos del CRYTV (Eminentes reformas)					
III.- Consultas con diversos actores (Órdenes de transmisión diferenciadas)						III.- Consultas con diversos actores (Eminentes reformas)					
		IV.- Mesas de Trabajo con Diputados y Senadores									
V.- Foros de discusión con expertos nacionales e internacionales. a) Balance del Modelo de Comunicación Política y los dilemas que enfrentará.						b) Medios de Comunicación Electrónica y Democracia					
				VII.- Análisis normativo de disposiciones secundarias		VIII.- Elaboración del Diagnóstico Integral					